



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-1304
EXP. **4621**

Secretarios del H. Congreso del
Estado de Tamaulipas,
Ciudad Victoria, Tamps.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o., recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

México, D.F., a 29 de abril de 2011.



DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
Secretaria

rgj



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4o.,
RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO
PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 AMBOS DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o.,
recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un segundo párrafo a la
fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.-...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de
calidad. El Estado lo garantizará.

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 27.-...

...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...
...
...
...
...
...
...

I. a XIX...

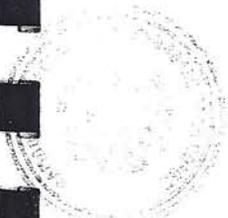
XX. ...

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 29 de abril de 2011



DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

Presidente

DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

Secretaria

rgj